Protocolo de autorización de acceso a colectores de red de saneamiento

Revisión: 2
Fecha de aprobación: 03-06-2020

Canal de Isabel II

INDICE DE CONTENIDOS

PROTOCOLO DE AUTORIZACIÓN DE ACCESO A COLECTORES DE L RED DE SANEAMIENTO 1

1. Objeto 3
2. Alcance 3
3. Desarrollo 3
   - 3.1. Obligaciones 3
   - 3.2. Normativa básica de aplicación 3
   - 3.3. Normas generales de seguridad e intercambio de información 4
     - 3.3.1. Normas generales de aplicación a las Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado 5
4. Procedimiento de solicitud de acceso 5
   - 4.1. Autorización general 5
   - 4.2. Permiso de trabajo específicos 7

ANEXO I. Solicitud autorización general de acceso 9

ANEXO II. Solicitud autorización acceso puntual 11

ANEXO III. Cuestionario de evaluación de contratista en PRL 12

ANEXO IV. Listado de trabajadores 14

ANEXO V. Flujograma 15

Canal de Isabel II, S.A. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 34, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

1. Objeto

El objeto del presente documento es regular el acceso a colectores de la red de saneamiento de Canal de Isabel II S.A. (en adelante Canal de Isabel II) por parte de aquellas empresas que lo soliciten, estableciendo los requisitos en materia de coordinación de actividades empresariales necesarios al objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el art. 24 de la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo por el RD 171/2004 en materia de coordinación de actividades empresariales.

2. Alcance

Este protocolo será de aplicación a todas las empresas sin relación contractual con Canal de Isabel II, y por extensión a sus subcontratas, que soliciten acceso a la red de saneamiento de Canal de Isabel II para verificar o reparar sus instalaciones, realizar mediciones o cualquier otro tipo de tarea sin que sea necesaria la presencia de personal de Canal de Isabel II.

3. Desarrollo

Se detalla a continuación la sistemática de autorización de acceso a las instalaciones por parte de Canal de Isabel II y control de los trabajos.

3.1. Obligaciones

El empresario que realice trabajos en colectores de la red de saneamiento de Canal de Isabel II tiene la obligación de cumplir con las prescripciones marcadas en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y en la normativa legal de aplicación en las instalaciones y trabajos a ejecutar, así como lo dispuesto en el presente protocolo y en las instrucciones y normas internas de Canal de Isabel II aplicables a las galerías disponibles en la web de la empresa (**www.canaldeisabelsegunda.es**) para consulta de las partes interesadas.

Es responsabilidad del empresario que realice los trabajos en las instalaciones transmitir toda la información facilitada por Canal de Isabel II en materia de Prevención de Riesgos Laborales a su personal que, directa o indirectamente, intervenga en la ejecución de los trabajos, así como al de sus posibles contratas y subcontratas.

También es responsabilidad del empresario que realiza los trabajos la vigilancia y control de las medidas de prevención a aplicar en los mismos por parte del personal que directa o indirectamente trabaje para ellos

3.2. Normativa básica de aplicación

El marco legal básico de aplicación en el presente documento es el siguiente:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, reglamento de los servicios de prevención.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.

Canal de Isabel II, S.A. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 34, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre, de prevención de riesgos laborales en materia de coordinación de actividades empresariales.
- LEY 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Cuantas normas legales sean de apliación en función de las instalaciones en las galerías de distribución objeto de las actuaciones y los trabajos a realizar.

3.3. Normas generales de seguridad e intercambio de información

Canal de Isabel II facilitará, previo al inicio de cualquier actividad en sus instalaciones, la información general sobre los riesgos, las medidas de prevención y las actuaciones a adoptar en caso de emergencias aplicables a colectores de la red de saneamiento, así como los requisitos técnicos a tener en cuenta en los trabajos a realizar, si fuera necesario.

Canal de Isabel II exigirá a los empresarios que realicen trabajos en sus instalaciones que antes del inicio de su actividad acrediten documentalmente que:

- Disponen de una Evaluación de Riesgos y Plan de medidas preventivas específicas para los trabajos que tengan que desarrollar, teniendo en cuenta la información preventiva facilitada por parte de Canal de Isabel II.
- Han cumplido sus obligaciones en materia de vigilancia de la salud e información y formación respecto de los trabajadores que vayan a ejecutar los trabajos solicitados.
- Las personas que van a actuar como Recursos Preventivos en la ejecución de los trabajos están debidamente cualificados.

Es responsabilidad del empresario que realice los trabajos cumplir con los requerimientos establecidos por Canal de Isabel II en toda actividad a desarrollar en colectores, así como designar trabajadores perfectamente cualificados para el desarrollo de actividades en los mismos.

Únicamente podrán efectuar trabajos aquellas personas correctamente registradas y notificadas de forma previa a Canal de Isabel II.

Canal de Isabel II extenderá previo al inicio de los trabajos la autorización de acceso correspondiente, una vez se haya cursado la solicitud pertinente de acceso para los trabajos y se haya comprobado la conformidad de la documentación aportada por el empresario solicitante.

Si el empresario que realice los trabajos no obtiene el correspondiente permiso, se originará un retraso del que Canal de Isabel II no se hace responsable.

Las empresas que accedan a los colectores de Canal de Isabel II colaborarán en el mantenimiento, orden y limpieza de las instalaciones.

Se deberá notificar al Área de Canal de Isabel II responsable de la instalación cualquier incidente o accidente de los trabajadores ocurrido en las mismas a través del Área Operación Centro de Control (900 365 365).

Ante cualquier duda que se pueda plantear sobre la idoneidad de las medidas de seguridad a adoptar o en la aplicación del presente protocolo, se podrá contactar con Canal de Isabel II a través del correo electrónico **cae@canal.madrid**.

Canal de Isabel II, S.A. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 34, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

También se podrá contactar directamente con el Área de Prevención de Canal de Isabel II en los números de teléfono 915701620 o 915703256, o presencialmente en la C/ Santa Engracia, 125, 28003, Madrid, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

3.3.1. Normas generales de aplicación a las Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado

Canal de Isabel II facilitará a través de su página web (**www.canaldeisabelsegunda.es**) la información sobre los riesgos, las medidas de prevención y las actuaciones a adoptar en caso de emergencias aplicables a las instalaciones.

Igualmente, la Dirección de Seguridad enviará copia de dicha información a la Unidad de Subsuelo de la Policía Nacional y a la Policiá Municipal de Madrid para su conocimiento a los efectos oportunos.

Es responsabilidad de las Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado tener en cuenta la información facilitada por Canal de Isabel II en toda actividad a desarrollar en la red de saneamiento de Canal de Isabel II, así como designar trabajadores perfectamente cualificados para el desarrollo de los servicios públicos encomendados, debiendo cumplir la normativa específica que regula la protección de la seguridad y salud de los trabajadores que prestan dichos servicios públicos.

Las Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado no precisan de autorización expresa por parte de Canal de Isabel II para acceder a las instalaciones, pudiendo acceder cuando así lo consideren en el ejercicio del servicio público prestado.

Las Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado que accedan a los colectores de Canal de Isabel II también colaborarán en el mantenimiento, orden y limpieza de las instalaciones, pudiendo notificar a Canal de Isabel II cualquier incidente/ accidente o circunstancia anómala que detecten en el interior de las galerías de distribución.

Igualmente, ante cualquier duda que se pueda plantear sobre la idoneidad de las medidas de seguridad a adoptar o en la aplicación del presente protocolo, se podrá contactar con Canal de Isabel II a través de la Dirección de Seguridad o presencialmente en la C/ Santa Engracia, 125, 28003, Madrid.

4. Procedimiento de solicitud de acceso

Como se ha señalado anteriormente, las empresas que pretendan acceder a colectores de la red de saneamiento, deberán solicitar autorización general a Canal de Isabel II. La autorización será por un periodo de un año, debiéndose renovar anualmente.

Independientemente de esta autorización general, antes de cualquier actuación, las empresas deberán solicitar autorización PUNTUAL de acceso a Canal de Isabel II para su personal, informando el colector donde realizarán los trabajos, accesos y salidas a utilizar, fecha de realización de los trabajo y el alcance de los mismos, entre otros, al objeto de comprobar posibles incidencias y que les sea concedido la autorización de acceso para realizar los trabajos solicitados

4.1. Autorización general

La solicitud de autorización general de acceso se realizará por parte de las empresas a través del REGISTRO GENERAL de Canal de Isabel II, dirigiendo ésta al Área de Prevención.

Canal de Isabel II, S.A. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 34, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

Registro general: Presencialmente, correo ordinario o fax.

Att. Registro general.
C/ Santa Engracia, 125, 28003, Madrid
Horario: de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.
Fax: 915451430

El formato de la solicitud de autorización general de acceso está disponible en el **Anexo I** del presente documento y en la web de Canal de Isabel II (**www.canaldeisabelsegunda.es**), debiéndose adjuntar con la misma la documentación referenciada en la propia solicitud.

Junto con la solicitud de autorización general de acceso es necesario presentar la siguiente documentación:

1. "Cuestionario de evaluación de empresas en prevención de riesgos laborales".
2. Copia de la Evaluación de Riesgos de los puestos de trabajo / actividades de la Empresa objeto de la actividad en colectores de la red de saneamiento de Canal de Isabel II.
3. "Acreditación de Trabajadores". Si existe alguna modificación en las circunstancias de los trabajadores notificados, la empresa solicitante deberá actualizar dicha información a Canal de Isabel II.
4. Listado de Recursos Preventivos.
5. Declaración responsable emitida por la empresa de que los trabajadores han recibido la formación adecuada respecto a los trabajos objeto de la solicitud.
6. Declaración responsable emitida por la empresa de haber cumplido sus obligaciones en materia de vigilanciade la salud con respecto a los trabajadores acreditados.
7. En caso de utilizar subcontratas, certificar que cumplen sus obligaciones.

Los formularios "Cuestionario de evaluación prevención de riesgos laborales" y "Acreditación de Trabajadores" están disponibles en web de Canal de Isabel II.

Desde el Área de Prevención de Canal de Isabel II se revisarán las solicitudes de autorización general de acceso cursadas y la documentación de PRL aportada por las empresas y, si procede, se emitirá una autorización de acceso para las personas indicadas en el formulario de acreditación de trabajadores con validez anual, renovable cada año o por la duración de los trabajos si son de duración inferior al año.

Una vez autorizado el acceso general, el Área de Prevención facilitará a las empresas autorizadas, junto con la autorización general de acceso, la información general de los riesgos existentes en la instalación, las medidas preventivas y las medidas de emergencia en relación con los riesgos citados, a cumplir en los trabajos que se pudieran realizar en las mismas.

Desde el Área de Prevención se remite a las Unidades responsables de la explotación y mantenimiento de las instalaciones afectadas copia de la autorización general de acceso otorgado y listado de trabajadores autorizados, al objeto de que éstas dispongan de la información necesaria para gestionar los posteriores permisos de trabajo específicos según apartado 4.2.

Canal de Isabel II, S.A. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 34, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

La autorización general de acceso se concede para la tipología de los trabajos descrita con un año de duración, siendo válido mientras se mantengan vigentes las condiciones en las que inicialmente fue concedido.

4.2. Permiso de trabajo específicos

Las empresas con autorización general de acceso a colectores de la red de saneamiento de Canal de Isabel II, solicitarán un permiso de trabajo específico para cada trabajo concreto al correo electrónico **accesoacolectores@canaldeisabelsegunda.es**.

Los permisos de trabajo se solicitarán con una antelación mínima de quince días.

En los trabajos que supongan la instalación de nuevos elementos, debería realizarse un replanteo previo conjunto (empresa interesada y área conservación) para conocer los detalles de la nueva instalación y aprobar la propuesta de la empresa. A partir de entonces podrían solicitar el trabajo específico.

El formato de la solicitud de permiso de trabajo específico está disponible en el **Anexo II** del presente documento y en la web de Canal de Isabel II (**www.canaldeisabelsegunda.es**), debiéndose adjuntar con la misma la documentación referenciada en la propia solicitud.

No se podrá acceder a ninguna instalación de Canal de Isabel II SA sin disponer de ambas autorizaciones: Autorización general de acceso y permiso de trabajo específico.

La solicitud de permiso de trabajo la recibe la Dirección Operaciones de Canal de Isabel II.

La persona de la Dirección designado al efecto determina la Unidad a la que está adscrita la galería de distribución objeto de los trabajos y les remite el correo electrónico para su conocimiento.

La Unidad afectada, directamente o a través de la persona designada por el Área correspondiente, autoriza o deniega el acceso puntual en función de que no existan interferencias con otros trabajos ni incidencias conocidas en el tramo de colector donde se solcita la ejecución de los trabajos.. Sólo podrán acceder a colectores de la red de saneamiento de Canal de Isabel II aquellos trabajadores que contaban con la autorización general de acceso.

En caso de actuación urgente por averías por parte de Canal de Isabel II, se avisará a las empresas que esten reaizando los trabajos para la paralización de los mismos por el tiempo que sea necesario.

La comunicación de autorización del permiso de trabajo a enviar a la empresa tendrá un formato igual o similar al siguiente:

> *Asunto: Autorización de acceso a al colector [INDICAR] para la fecha [INDICAR]*
>
> *Buenos días,*
>
> *Recibida en el Canal de Isabel II la solicitud para el acceso al colector de la red de saneamiento cursada por su empresa el [INDICAR FECHA SOLICITUD], y para el personal indicado, se accede a lo solicitado, teniendo en cuenta que, en todo momento, se tienen que cumplir las medidas de Seguridad y Salud oportunas y en la normativa legal de aplicación en las instalaciones y trabajos a ejecutar, así como, observar la información facilitada por Canal de Isabel II en la autorización*

Canal de Isabel II, S.A. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 34, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

general de acceso anual, de los riesgos en estas instalaciones, las medidas de emergencia y los métodos de trabajo en la red de saneamiento.

Un saludo.

La comunicación de denegación del permiso de trabajo a enviar a la empresa tendrá tendrá un formato igual o similar al siguiente:

Asunto: Denegación de acceso al colector [INDICAR] para la fecha [INDICAR]

Buenos días,

Recibida en el Canal de Isabel II la solicitud para el acceso a al colector de la red de saneamiento cursada por su empresa el [INDICAR FECHA SOLICITUD], una vez revisada la misma, se deniega el acceso en la fecha indicada por motivos de seguridad de las personas.

[INDICAR MOTIVOS CONCRETOS]

Un saludo.

La denegación por parte de la Unidad debe ser fundada y motivada. En todos los casos la respuesta a la empresa solicitante debe tramitarse en un plazo de 72 horas.

Una vez autorizado el permiso de trabajo específico, la Unidad responsable de la explotación y mantenimiento de la instalación facilita a las empresa autorizada, cuando sea necesario, la información complementaria que considere en relación con los trabajos a realizar.

En el caso de producirse cambios en las fechas solicitadas, el permiso queda invalidado informando a Canal de Isabel II y solicitando uno nuevo correspondiente a la fecha real en la que sa van a realizar los trabajos.

Canal de Isabel II, S.A. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 34, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

ANEXO I.

Solicitud autorización general de acceso

DATOS DE LA EMPRESA		
Razón social de la empresa:		CIF:
Teléfono:	Fax:	e-mail
Persona responsable:		
Tipología de los trabajos a realizar:		
Fecha solicitud:		
Empresas subcontratadas a las que acredita:		

Para la obtención del permiso de trabajo es necesario presentar al Área de Prevención de Canal de Isabel II S.A. la documentación descrita a continuación

1. Formulario "Cuestionario de evaluación de empresas en prevención de riesgos laborales".

2. Copia de la Evaluación de Riesgos de los puestos de trabajo / actividades de la Empresa objeto de la actividad en galerías de abastecimiento de Canal de Isabel II S.A

3. Formulario "Acreditación de Trabajadores" . Si existe alguna modificación en las circunstancias de los trabajadores notificados, la empresa solicitante deberá actualizar dicha información a Canal de Isabel II SA.

4. Listado de Recursos Preventivos.

5. Declaración responsable emitida por la empresa de que los trabajadores han recibido la formación adecuada respecto a los trabajos objeto de la contratación.

6. Declaración responsable de aptitud para la realización de trabajos que impliquen un riesgo especial (aquellos trabajos incluidos en el Anexo I del R.D. 39/97 o en el Anexo II del R.D. 1627/97 y otros derivados de su propia actividad, como son los trabajos con riesgo de caída de altura, con electricidad, en espacios confinados, etc.).

7. En caso de utilizar subcontratas, certificar que cumplen sus obligaciones

Canal de Isabel II, S.A. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 34, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

La responsabilidad de cumplimiento de las normas de seguridad corresponde exclusivamente al empresario que realice trabajos en centros de Canal de Isabel II.

Este permiso de trabajo se concede para la tipología de los trabajos descrita y para la duración indicada en el mismo, y será válido mientras se mantengan vigentes las condiciones en las que inicialmente fue concedido. Si fuera preciso, se renovará anualmente.

Es responsabilidad del empresario que desarrolle actividades en las instalaciones citadas, trasmitir a su personal que directa o indirectamente intervengan en la ejecución de los trabajos, así como al de sus posibles subcontratas, toda la información facilitada por Canal de Isabel II S.A., en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Desde el Área de Prevención se evaluará la documentación de PRL aportada por las empresas y si procede, se emitirá una autorización de acceso general para las personas indicadas en el formulario de acreditación de trabajadores con validez anual, renovable cada año o por la duración de los trabajos si son de duración inferior al año..

Una vez autorizado el acceso Canal de Isabel II, desde el Área de Prevención, aportará a las empresas autorizadas información de los riesgos existentes en galerías de abastecimiento, medidas preventivas y de emergencia.

El Área de Prevención remite a la Áreas responsables de las instalaciones afectadas copia del permiso otorgado y listado de trabajadores autorizados para que estas dispongan de la información necesaria para gestionar los trabajos específicos según apartado 4.2

Canal de Isabel II, S.A. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 34, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

ANEXO II.

Solicitud autorización acceso puntual

DATOS DE LA EMPRESA		
Razón social de la empresa:		CIF:
Teléfono:	Fax:	e-mail
Persona responsable:		
Tipología de los trabajos a realizar:		
Dirección de acceso a colector: Dirección de salida del colector:		
Fecha inicio:	Fecha finalización:	
Empresas subcontratadas a las que acredita:		

Con la solicitud de acceso puntual se deberá aportar listado de trabajadores que van a acceder al interior de los colectores.

Canal de Isabel II, S.A. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 34, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

ANEXO III.

Cuestionario de evaluación de empresas en PRL

Cuestionario de evaluación de empresas en prevención de riesgos laborales

1. Responsable en prevención

Nombre _____

Teléfono _____ Cargo en la empresa _____

2. Datos generales

Nombre o razón social _____ CIF _____

Domicilio social _____

_____

Teléfono _____ Fax _____ Correo electrónico _____

Actividad _____ Número de trabajadores _____

Entidad gestora y colaboradora AT y EP _____

3. Organización preventiva

☐ a) Trabajador autónomo

☐ b) Asunción personal por el empresario

Nombre del empresario _____

☐ c) Designación de uno o varios trabajadores

Número de trabajadores designados con formación en prevención de nivel básico _____

Número de trabajadores designados con formación en prevención de nivel intermedio _____

Número de trabajadores designados con formación en prevención de nivel superior _____

☐ d) Servicio de prevención propio (SPP) y/o Servicio de prevención ajeno (SPA)

Especialidad	SPP	SPA	Entidad/nombre	Teléfono
Seguridad en el trabajo				
Higiene industrial				
Ergonomía y psicosociología				
Medicina del trabajo				

4. Gestión de la prevención en relación con los trabajos a realizar en instalaciones de Canal de Isabel II

	Sí	No	N.A.
4.1. ¿Dispone de la evaluación de riesgos para todas las actividades contratadas?	☐	☐	☐
4.2. ¿Ha efectuado la planificación de su actividad preventiva?	☐	☐	☐
4.3. ¿Se han efectuado los trabajos de especial peligrosidad, tales como trabajos en altura, trabajos en tensión, trabajos en espacios confinados, trabajos con productos tóxicos y peligrosos, etc.?	☐	☐	☐
4.4. ¿Sus equipos de trabajo tienen marcado CE, protegidos y en buen estado de funcionamiento?	☐	☐	☐
4.5. ¿Se ha dado información a los trabajadores sobre los riesgos, las medidas de prevención y de emergencia?	☐	☐	☐
4.6. ¿Se ha dado formación a los trabajadores en la prevención de los riesgos laborales?	☐	☐	☐

Página 1 de 2

Canal de Isabel II, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 34, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

Canal de Isabel II, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 34, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

Canal de Isabel II

		Sí	No	N.A.
4.1.	¿Tienen establecidos y se proporcionan los equipos de protección individual y colectiva necesarios?	☐	☐	☐
4.2.	¿Se lleva a cabo vigilancia de la salud de los trabajadores?	☐	☐	☐
4.3.	¿Tienen establecidos los medios para la protección de trabajadores especialmente sensibles, menores y embarazadas?	☐	☐	☐
4.4.	En caso de haber constituido un servicio de prevención propio, ¿se ha realizado la auditoría legal de prevención de riesgos laborales?	☐	☐	☐
4.5.	¿Se ha desarrollado la política de prevención?	☐	☐	☐
4.6.	¿Dispone del plan de prevención de riesgos laborales o sistema de gestión de la prevención?	☐	☐	☐
4.7.	¿La empresa ha nombrado recursos preventivos entre los trabajadores?	☐	☐	☐
4.8.	En caso de que se subcontraten trabajos, ¿tiene establecidos medios de coordinación preventiva con sus contratas (intercambio de información, reuniones, etc.)?	☐	☐	☐

5. Observaciones

_____

_____

_____

_____

6. Responsable de la contrata

Nombre _____

Fecha____/____/_____

Sello y firma

Canal de Isabel II, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 34, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

Canal de Isabel II, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 34, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

ANEXO IV.

Listado de trabajadores

Acreditación de trabajadores

Datos del trabajador

ID	Apellidos	Nombre	NIF	Observaciones
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				
09				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				

1. Se actualizará anualmente, cuando la duración del contrato exceda del año.
2. Si procede, introducir observaciones a destacar en materia de seguridad laboral.

Todos los trabajadores aquí nombrados han recibido las instrucciones, formación e información necesaria y suficiente para la realización de los trabajos contratados en condiciones de seguridad, así como la información general de riesgos de las instalaciones aportada por Canal de Isabel II. También disponen de los equipos de protección individual precisos.

Nombre de la contrata _____

Responsable de la contrata _____

Fecha: ___/___/_____

Firma _____ Sello _____

Canal de Isabel II, S.A. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 34, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

ANEXO V.

Flujogramas de actuación

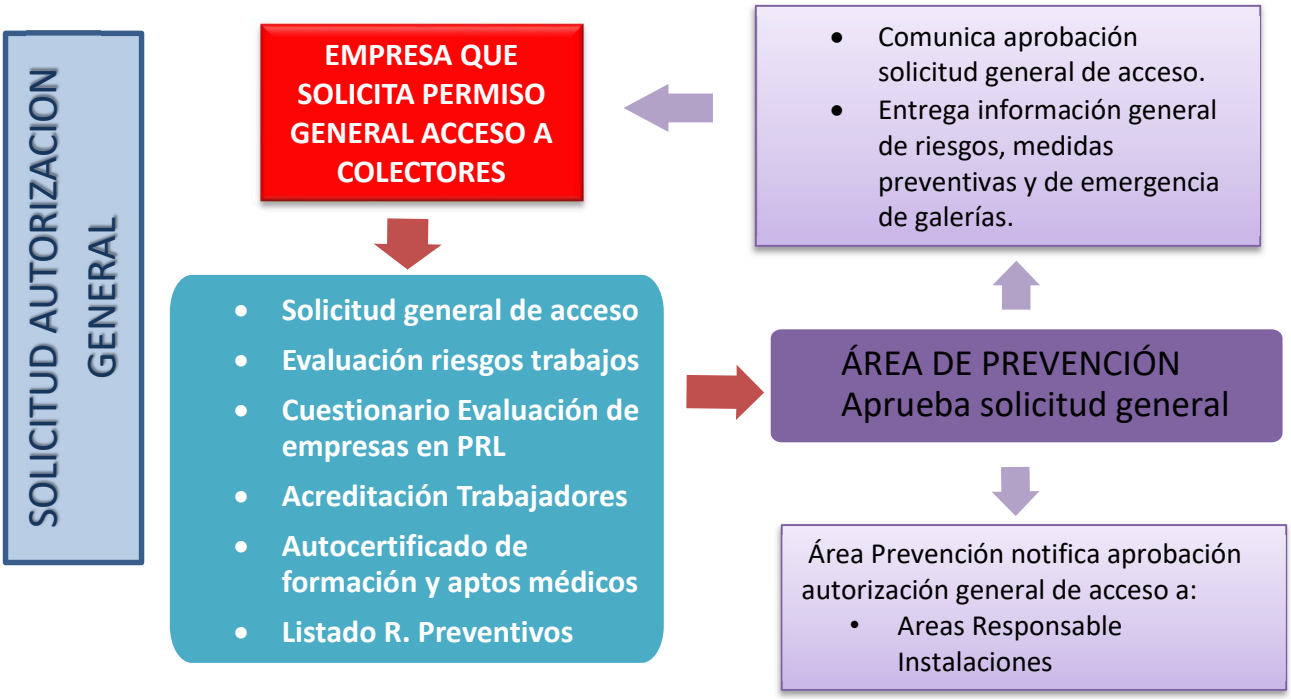

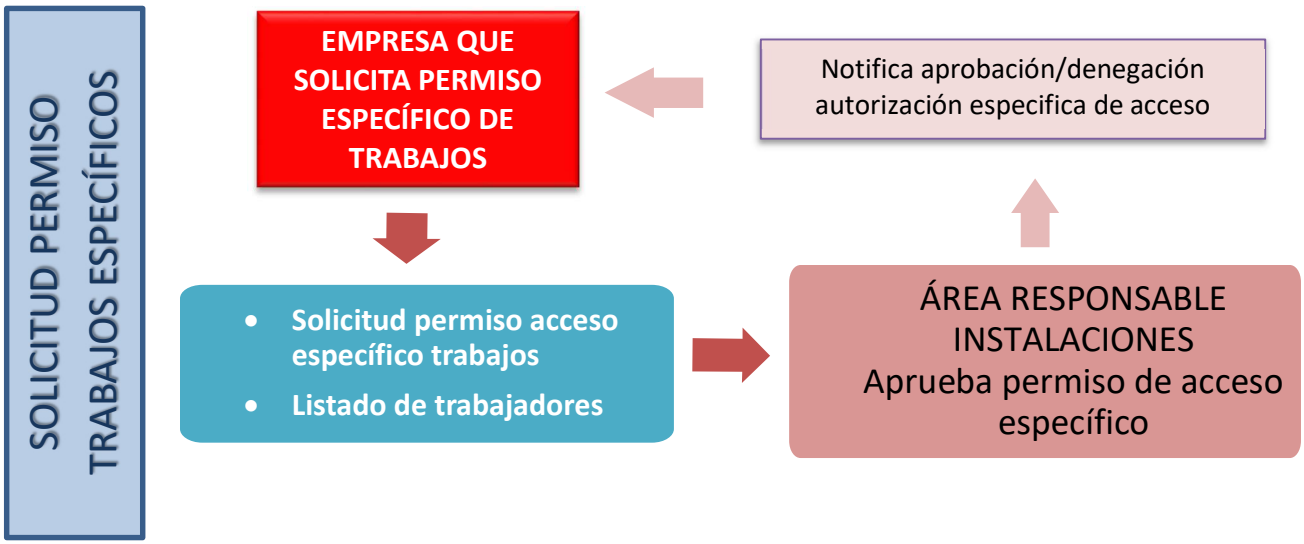

Canal de Isabel II, S.A. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 29.733, Folio 86, Sección 8, Hoja M-534929. Inscripción 1ª. Denominación en inscripción 34, NIF A86488087, Domicilio Social: C/ Santa Engracia, 125, 28003 Madrid.

Santa Engracia, 125. 28003 Madrid
www.canaldeisabelsegunda.es